



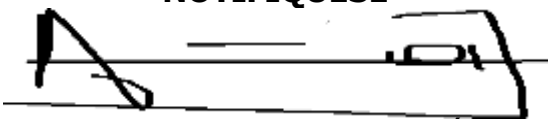
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Luis Fernando Toro Fernández
Demandado:	Departamento de Antioquia y Brilladora Esmeralda Ltda en Liquidación
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00014 00
Asunto:	Requiere parte demandante

A través de providencia calendada 31 de enero de 2020, se requirió a la parte demandante para que gestionara la notificación por aviso a la codemandada Brilladora Esmeralda Ltda, en liquidación.

Ahora bien, como a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo requerido, y teniendo en cuenta que las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, propenden porque se deben utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia de los usuarios; enfatizando, que en todas las medidas adoptadas en el mismo, se debe garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción, se requerirá al actor, a efectos de realizar la notificación a dicha demandada conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66804f62dd4442f1648030b25ef8246fc10383f55fde3c812a2de365ed46401**
Documento generado en 24/08/2021 06:48:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>